



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
j56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).
REF: PROCESO: 1100131030-47-2023-00265-00.

En atención al informe secretarial que antecede, este despacho DISPONE:

1. Comoquiera que el abogado JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA presentó renuncia al poder que le fuera conferido por el extremo demandante (Archivo 004), se acepta la renuncia de este, y en su lugar se reconoce personería jurídica a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, en los términos del poder conferido, obrante en el Archivo 010.

2. Se requiere a la parte actora para que proceda con las diligencias de notificación de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, en caso de conocerse un canal digital, o conforme lo indica los artículos 291 y 292 del C.G.P., por el término de 30 días, so pena de disponer el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 C. G. del P.). Secretaría contabilice los términos.

NOTIFÍQUESE,

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 025 del 19-10-2023

LCCR